



CORRIENTES
somos todos!
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN EDUCATIVA

DOCUMENTO MARCO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Dirección de Planeamiento e
Investigación Educativa

CORRIENTES 2023



AUTORIDADES

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
GOBERNADOR DE CORRIENTES

Lic. Práxedes Ytatí López
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dr. Julio César de la Cruz Navías
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA

Dra. Pabla Muzzachiodi
SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio Fernando Simonit
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO E
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

COORDINACIÓN

Lic. Patricia Gómez

COLABORADORES

Mgtr. Romina Cáceres

Mgtr. Ivana Vuckovic

Lic. Cristina Vigay

Lic. Romina Sarmiento

Lic. Leticia Gauna

ÍNDICE

Presentación	3
Fundamentación	3
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Misión y Visión	5
Propuesta	9
Objetivos de la Línea para el Periodo 2023	10
Metas	10
Indicadores	10
Fundamentación de la Propuesta	11
PRIMERA PARTE	
Antecedentes	13
SEGUNDA PARTE	
Lanzamiento del plan estratégico anual 2023	14
TERCERA PARTE	
Capacitación a equipos técnicos	14
CUARTA PARTE	
Conformación de mesas intersectoriales e interinstitucionales	16
QUINTA PARTE	
Comisiones Docentes	16
SEXTA PARTE	
Ciclos formativos con Auspicio y Aprobación (puntaje docente)	17
SÉPTIMA PARTE	
Postulación de la Línea en Buenas Prácticas de la OEA	20
Bibliografía	21
Bibliografía Complementaria	22

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

DOCUMENTO MARCO - PLAN ESTRATÉGICO 2.023

| Presentación

Las desigualdades de género tienen repercusiones importantes en la garantía de los Derechos Humanos fundamentales. Por ello, es necesario hablar de educación para la igualdad, en general e igualdad de género, en particular, abordando las temáticas sobre derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y varones, para niños y niñas, transformando a la educación en un pilar básico para transmitir tales valores.

En la Agenda Mundial 2030 para el Desarrollo Sostenible se establecen 17 objetivos trazados ya por las Naciones Unidas en el año 2015, con el fin de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar el bienestar para todos. Este tema se encuentra alineado con el objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizajes durante toda la vida para todos”, en el punto 4.5 se propone eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las infancias en situaciones de vulnerabilidad. La educación tiene un lugar privilegiado a la hora de acompañar y promover la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia por motivos de género, formulando políticas tendientes a la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes, como prácticas indispensables que garanticen la igualdad de derechos.

Para acceder a aprendizajes de calidad es necesario plantear actividades que comprendan un sistema de alertas tempranas. Este, a su vez, debe promover acciones de concientización, capacitación y promoción, para transformar y reconstruir patrones sociales y culturales que determinan los estereotipos, las identidades y las relaciones entre los géneros. Todo ello en el marco de un plan de acción integral y no exclusivamente sobre las personas en situación de vulnerabilidad, sino proponiendo progresivamente un cambio de paradigma.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes define ejes de intervención a través de estrategias específicas, con el propósito de garantizar y favorecer el acceso, la permanencia y el egreso de la totalidad de los estudiantes, en condiciones de igualdad y calidad educativa.

En tanto, el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación son principios que se constituyen en el andamiaje de todos los derechos humanos, como una de las piedras angulares de todo sistema volviéndose una condición indispensable para vivir en sociedades más igualitarias y más justas. Se debe trabajar con compromiso para garantizar derechos que fortalezcan la calidad de las situaciones de aprendizaje, se sugiere así hacer especial hincapié en la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, y sus Modificatorias Leyes N° 27.533/2019 y 27.501/2019 y en los tipos y modalidades de violencias por motivos de género que la misma describe; y finalmente, se lograría así el desarrollo de los principales conceptos y categorías que explican la perspectiva de género, con un encuadre de derechos humanos.

| Fundamentación

La Ley N°23.179, por la cual Argentina adhiere a la CEDAW es uno de los instrumentos específicos de protección de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito universal, que apela directamente a una interpretación coherente y alineada a una perspectiva de género.

La Convención define a la discriminación y describe su sustancia, para modificar el lugar que ocupan las tradiciones y la cultura que sostienen a perpetuidad la discriminación de las mujeres, comprometiendo a los Estados no solo a abordar las leyes discriminatorias, con el fin de reconocer su igualdad jurídica y promover la igualdad de hecho, sino también procurar eliminar las prácticas y costumbres sociales, así como los estereotipos de género.

En la Recomendación General Nro. 3º del Comité CEDAW, en primer lugar, se examinan los informes para contribuir a la eliminación de los prejuicios; luego se destacan los aspectos que revelan en distinto grado la existencia de ideas preconcebidas acerca de la mujer, a causa de factores socioculturales que perpetúan la discriminación fundada en el sexo e impiden la aplicación de la Convención; finalmente, se insta a todos los Estados a adoptar de manera efectiva programas de educación y divulgación que contribuyan a eliminar los prejuicios y prácticas corrientes que obstaculizan la plena aplicación del principio de igualdad social de la mujer.

En el ámbito regional de protección de los derechos humanos, debemos destacar a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem do Para. En este sentido, es preciso recordar la Recomendación General Nro. 19 del Comité CEDAW, que estableció que la violencia basada en el género está comprendida en la definición de discriminación de la mencionada Convención.

La misma se propone proporcionar estándares sólidos sobre igualdad y no discriminación para todas las mujeres, otorgando responsabilidad a los Estados para que tomen las medidas necesarias con la finalidad de fomentar la modificación de los patrones socioculturales de conducta de varones y mujeres que representan un obstáculo en el ejercicio del derecho a la educación.

La educación tiene un gran potencial transformador que puede contribuir con la reversión de la situación actual, eliminando las normas, actitudes y prácticas sociales de género dañinas. Además, es fundamental modificar los esquemas de funcionamiento de las instituciones para lograr sociedades más justas, igualitarias, prósperas e inclusivas para todas las personas.

Para lograr este objetivo, es necesario adoptar una mirada integral de las políticas educativas, desnaturalizando concepciones arraigadas en las prácticas educativas actuales. De esta manera, se podrá promover la igualdad de género y garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas, sin excepción.

La educación es un Derecho Humano fundamental, y la igualdad de género es indispensable para su pleno ejercicio y alcance. Por ello es imprescindible fomentar espacios que promuevan la igualdad de género para que mujeres, varones, niñas y niños puedan gozar de las mismas oportunidades de acceso a la educación y tengan la garantía de recibir

un trato justo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiéndoles alcanzar positivamente sus proyectos de vida.

El plan estratégico de acción que aquí se propone representa una herramienta de reflexión y sensibilización sobre la perspectiva de género en el ámbito de la educación obligatoria, específicamente en la planificación áulica, su diseño e implementación. Allí, son los docentes los actores centrales para la transmisión de valores, conocimientos, y para el desarrollo del potencial y las habilidades humanas. En este sentido, se promueve la igualdad de género en las instituciones educativas en general, y las prácticas docentes en particular, a través de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas educativas, en el desarrollo curricular, y el quehacer cotidiano escolar.

Por ello, y basado en los Derechos Humanos, el desarrollo de enfoques culturalmente apropiados, aporta al empoderamiento de la mujer y las relaciones de género más equitativas, desde la transformación de las bases de la inequidad en todas sus dimensiones, pero especialmente en términos de los roles y estereotipos de género se ha convertido en una parte importante de la agenda regional y local, y una de las prioridades de los estados.

Esta agenda no sólo tiene una relevancia cultural, social y política, sino que su abordaje acompaña otra serie de medidas que posibilitan la construcción de un proyecto de futuro con oportunidades reales para los jóvenes. Existe una multiplicidad de formas de violencia y de discriminación por razones de identidad o expresiones de género, y esto afecta en la manera en que mujeres y varones hacen uso y ejercicio de sus derechos en todos los entornos en los que se desenvuelven: trabajo, ámbito doméstico, acceso a los bienes culturales, deportivos y educativos.

En consecuencia, resulta impostergable la colaboración para transformar esta realidad. Se infiere, entonces, comenzar por conocer las herramientas de protección de los derechos de las mujeres que se encuentran vigentes en el ámbito internacional y local; generar estrategias para visibilizarlos, respetarlos y promoverlos. Esta es una tarea que el Estado, a través de sus instituciones ha iniciado en el camino de desandar estas prácticas que conforman un determinado entendimiento de los roles del entramado social.

Entre esas instituciones se encuentran la escuela y la comunidad educativa. Ellas ofrecen el espacio propicio para educar en igualdad, aportando al respeto de la diversidad y a la reflexión de las prácticas pedagógicas.

gicas que colaboran en la promoción de derechos con perspectiva de género. Todo esto propicia la comprensión de la necesidad de cambiar patrones de conducta fuertemente arraigados y de resolver ciertas prácticas sociales de discriminación, violencia y prejuicio para lograr modificarlos.

Es claro que la escuela tiene las competencias para alcanzar las condiciones que posibiliten la convivencia en un marco de respeto de la diversidad y la inclusión. Así, esta perspectiva debe estar presente dentro de la propia comunidad de autoridades y del cuerpo docente.

La función de los docentes es fundamental. Su reflexión, resulta sumamente importante, ya que cumple el rol de testigo directo de situaciones de vulneración de derechos; da fe de la repetición de conceptos sociales discriminatorios y, muchas veces, se muestra incapaz de resolver necesidades o situaciones específicas. Por consiguiente, los docentes pueden y deben crear condiciones para el ejercicio de los derechos mencionados y acompañar el desarrollo de iniciativas para su ejercicio, problematizando aquellos eventos que tiendan a limitar libertades, expectativas y derechos.

Si bien, muchos avances significativos que se han evidenciado en relación con el trabajo de concientización de los derechos humanos y en particular en materia de igualdad de género, todavía existen importantes brechas y desigualdades en el sistema educativo. Ante esta situación es fundamental que se tomen medidas concretas para ser abordadas oportunamente. Aún es frecuente la violencia, exclusión, estigmatización, prejuicios y discriminación por raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y posición económica; y estas experiencias se ven agravadas por la discriminación basada en el género, la orientación sexual o identidad de género, lo que menoscaba la integridad y dignidad de las personas.

Son muchos los desafíos y es largo el camino que habrá que se deberá recorrer para alcanzar la verdadera justicia social educativa. Esta propuesta de trabajo anual tiene como finalidad acompañar y contribuir en la construcción de mayores grados de igualdad y consolidación de espacios libres de discriminación y violencia por motivos de géneros en las instituciones educativas de niveles obligatorios, en un contexto de respeto amparado en la Ley N° 26.743 de Identidad de Género.

Con algunas experiencias de antesala y el deseo de profundizar las acciones y políticas educativas para la implementación de lo propuesto por Ley N° 27.499 con capacitación obligatoria para toda la administración pública en todos sus niveles y jerarquía, la Ministra de Educación de la Provincia de Corrientes determina la ampliación en su alcance e insta a aunar esfuerzos con otros organismos a los efectos de

generar un trabajo articulado con directivos, docentes y estudiantes.

La voz de los estudiantes, la figura de los docentes y el acompañamiento del equipo de conducción determinan el enfoque que adopta la enseñanza y las condiciones en que éstas se desarrollan, sentando las bases de las experiencias educativas. Por ello es fundamental generar espacios de reflexión, capacitación y trabajo compartido; asegurar el acceso igualitario y la retención de estudiantes en la educación obligatoria, el desafío de atraer y retener docentes comprometidos con su labor y propiciar mediante ello una educación de calidad desde una perspectiva basada en los derechos humanos.

| Objetivo General

Fortalecer las políticas educativas transversales para la construcción de ciudadanía con enfoque de Derechos Humanos y Perspectivas de Género. Fomentando la perspectiva de género a la planificación curricular, institucional en general y áulica en particular, incorporando la transversalidad de género en todo proceso educativo y de formación docente a fin de superar las brechas por motivos de género en el ámbito educativo.

| Objetivos específicos

- Implementar instancias de formación docente en los niveles obligatorios.
- Acompañar la implementación de los proyectos /talleres de sensibilización y promoción.
- Conformar comisiones para la elaboración de material áulico con perspectivas de género, y marcos referenciales con contenidos introductorios a la temática.
- Generar un documento marco de abordaje institucional.

| Misión y Visión

Las legislaciones - internacionales, nacionales y provinciales- que pregonan principios en relación a los Derechos Humanos, la orientación sexual y la Identidad de Género plantean una gran variedad de normas que afirman la obligatoriedad de los Estados a implementar políticas estratégicas para proteger y preservar la diversidad cultural.

En este marco, se destacan y priorizan los siguientes Principios de Yogyakarta “principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”:

Principio 1: El derecho al disfrute universal de los derechos humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos”. Tomando como eje sus ítems c y d. Los Estados:

C. Empezarán programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género;

D. Integrarán a sus políticas y toma de decisiones un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.

Principio 2: Los derechos a la igualdad y a la no discriminación. En su ítem f) Adoptarán todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Principio 16: El derecho a la educación: Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas. En sus ítems a, b, c, d, e, f, g y h. Los Estados:

A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;

B. Garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género;

C. Velarán por que la educación esté encaminada a inculcar respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto a la madre, el padre y familiares de cada niña y niño, a su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad entre los sexos, teniendo en cuenta y respetando las diversas orientaciones sexuales e identidades de género;

D. Asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares relacionadas con ellas;

E. Velarán por que las leyes y políticas brinden a estudiantes, al personal y a docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una adecuada protección contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ambiente escolar;

F. Garantizarán que a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia no se les margine o segregue por razones de protección y que sus intereses superiores sean identificados y respetados en una manera participativa;

G. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o su expresión.

H. Velarán por que todas las personas tengan acceso a oportunidades y recursos para un aprendizaje perdurable sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a personas adultas que ya han sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.

En este sentido es fundamental contemplar conceptos claves que ofrece la Ley de Identidad de Género N° 26.743, como punto de partida a una perspectiva constructiva, ayudando a la comprensión, difusión, participación y sensibilización.

1- Se entiende por **identidad de género** a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Art. 2°).

2- Trato digno: Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos público como privados.

Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.

3- En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada (Art. 12°).

Por su parte, la Ley 27.499 Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, en todos sus niveles y jerarquías. Para ello, en su artículo 9°, a promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. También insta a la publicación de materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas (ítems q); y celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley (ítems r).

Algunas definiciones explicitadas en la mencionada ley, que son prioritarios en toda capacitación:

1- Se entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes (Art 4°).



(imagen extraída de la página <https://www.huesped.org.ar/noticias/que-dice-la-ley-de-identidad-de-genero/>)

2- La ley 26485 agrega en su artículo 5° Violencia de tipo:

- **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.



- **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

- **Simbólica:** Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

- **Política:** La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones. (Inciso incorporado por art. 3° de la Ley N° 27.533 B.O. 20/12/2019).

3- Modalidades:

Se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- **Violencia doméstica contra las mujeres:** aquella ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres.

Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

- **Violencia institucional contra las mujeres:** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

- **Violencia laboral contra las mujeres:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

- **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

- **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

- **Violencia mediática contra las mujeres:** aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Art. 6°).

Las Modificatorias de la Ley 26485 agregan:

g) Violencia contra las mujeres en el espacio público: aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo. (Inciso incorporado por art. 1° de la Ley N° 27.501 B.O. 8/5/2019).

h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediante intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros. (Inciso incorporado por art. 4° de la Ley N° 27.533 B.O. 20/12/2019).

PROPUESTA

Promoción de Derechos humanos con perspectiva de género e inclusión educativa en los Niveles obligatorios

En los planos mundiales y nacionales se han tomado múltiples iniciativas para abordar la igualdad de género y construir así sociedades más justas promoviendo dicha igualdad.

En Argentina, cumpliendo el 40° Aniversario de Democracia, se han alcanzado y ampliado derechos relacionados principalmente con la erradicación de la violencia política y la aceptación de las elecciones como la única y legítima forma de traspaso de poder. Argentina avanzó hacia la igualdad de oportunidades a través de leyes como la del matrimonio igualitario y el voto joven, ley de género y muchas otras más que promueven el bienestar social y posibilitan acceder a múltiples beneficios que a través de la historia les fueron negado a una gran parte de la sociedad.

Sin dudas, en estos casi 40 años ininterrumpidos de democracia fuimos capaces de consolidar derechos fundamentales. Sin embargo, todavía quedan muchos desafíos pendientes para alcanzar un desarrollo sostenible, el respeto y el pleno ejercicio de los derechos humanos. Por ello, el país requiere de

políticas impulsadas por un acuerdo intergeneracional que delimite un horizonte común entre los liderazgos de hoy y futuros, en base a prioridades y agendas compartidas.

Habiendo transcurrido cuatro décadas, es importante reflexionar sobre el compromiso en la protección de las libertades y la defensa de los derechos humanos y civiles logrados, los cuales fueron posible solamente en un contexto democrático con garantías constitucionales, un hito que vale la pena celebrar teniendo en cuenta las dificultades que superamos al dejar atrás un pasado violento e injusto.

Desde ese momento dimos paso a un período de paz, democracia, derechos y respeto a los valores republicanos y a la independencia de poderes como consagra la Constitución Nacional, que se sostiene hasta hoy.

La democracia es el legado más importante que debemos cuidar. Es la protección de las libertades y la certeza de que el Estado debe responder ante la gente con compromiso y responsabilidad.

Es la esperanza de un país mejor sustentado en la igualdad política de todos sus ciudadanos, con consecuencias sociales, especialmente para los sectores más desfavorecidos, posibilitando el acceso a una educación igualitaria de calidad con inclusión social, participación activa, la posibilidad de ser escuchados y el derecho a elegir en todos los órdenes.

Como sabemos, la inclusión y la igualdad de derechos son posibles en el marco de una sociedad donde sus valores son promovidos a partir de la educación como herramienta fundamental para fortalecer el espíritu democrático.

Hoy en día hablar de género en las escuelas resulta de fundamental importancia por su impacto en la construcción de sociedades más justas, igualitarias y respetuosas de la dignidad humana.

La historia nos ha dado múltiples muestras de discriminación, especialmente sobre las mujeres, cuyo origen se encuentra en estereotipos de género y culturales. Estos repercutieron de manera determinante en la falta de oportunidades para su desarrollo, así como para mantenerlas expuestas y sujetas a todos los tipos de violencias y discriminaciones.

Superar estos problemas es una labor que exige atención desde distintos frentes: político, jurídico y, desde luego, cultural y educativo. Difícilmente serán posibles relaciones solidarias y respetuosas en materia de género, sin una labor educativa que invite a la reflexión, a mirar críticamente la realidad e imaginar nuevos escenarios a futuro en los que se combatan los estereotipos, la exclusión y la violencia.

La escuela y los docentes tienen mucho para aportar en esto. Como espacios socializadores, el aula y la escuela en su conjunto son escenarios donde los docentes y estudiantes, definen formas de vincularse. Es ahí, entre otros espacios de aprendizaje, donde pueden afirmarse, tensionarse o transformarse actitudes, juicios y prejuicios sobre lo que “ser varones y ser mujeres” significa.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes presenta esta propuesta, con el fin de acompañar a los agentes de educación a explorar las posibilidades que le brinda su labor, para fortalecer la equidad de género en el aula, mejorar las oportunidades de los adolescentes, así como revisar algunos contenidos básicos sobre la temática que les permitan abordar una mirada más amplia libre de prejuicios para lograr escuelas sin violencias ni discriminación.

| Objetivos de la Línea para el Periodo 2023 - 2024

- 1-** Desarrollar instancias de capacitación a directivos y docentes sobre la perspectiva de género a fin de problematizar y romper las barreras dentro de la escuela.
- 2-** Brindar herramientas institucionales en materia de intervención en las distintas formas de discriminación y violencia, en particular por razones de género, que contribuyan a modificar los patrones y estereotipos arraigados.
- 3-** Promover enfoques basados en los derechos humanos y las relaciones de género más equitativas.
- 4-** Crear y poner en ejecución el Protocolo/guía para la actuación y erradicación ante situaciones de violencia por motivos de género.
- 5-** Brindar herramientas institucionales en materia de intervención en las distintas formas de discriminación y violencias, en particular por razones de género, que contribuyan a modificar los patrones socioculturales arraigados, construir relaciones libres, transformar vínculos y roles estereotipados.
- 6-** Generar intercambio de iniciativas que promuevan acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas en el ámbito educativo, futuro del trabajo, el espacio socio cultural, y de formación de un proyecto a futuro.

| Fundamentación de la propuesta

Nuestra personalidad, las capacidades y habilidades que desarrollamos son productos de una mezcla de variables biológicas, psicológicas, sociales y culturales. Cada persona nace con un sexo determinado que la diferencia como hombre o mujer, sin embargo, es en el transcurso de su vida que va construyendo una forma particular y única de ser. Este ser individual se va moldeando a partir de la herencia genética que recibe de sus progenitores y de las interacciones con otros seres humanos e instituciones socializadoras. Conforme crecemos, nos apropiamos de pautas de comportamiento y costumbres que prevalecen en el entorno social que vivimos.

Esto significa que mujeres y hombres no venimos programados para ser o actuar de una determinada manera; desarrollamos nuestras capacidades según las condiciones y oportunidades que el medio nos ofrece.

La Escuela es una de las primeras instancias de socialización que enseña y transmite a niños, niñas y adolescentes los conocimientos y normas de conducta que les serán útiles para relacionarse con los demás. Las Instituciones Educativas influyen en la formación de nuestra personalidad. Es por esto que resulta de fundamental importancia cambiar el paradigma de los roles que se esperan de acuerdo a los géneros, eliminando los patrones socioculturales que contribuyen a perpetuar las violencias y discriminaciones.

¿Son iguales las oportunidades de desarrollo de mujeres y varones?

Reconocer la igualdad en derechos implica dos condiciones: la igualdad de oportunidades y la equidad en tanto la creación de condiciones permita que esas oportunidades puedan aprovecharse por igual. Esto no siempre se cumple en la realidad cotidiana. El principio de igualdad entra en contradicción con las creencias sobre lo que debe ser un varón o una mujer, con prácticas muy concretas de exclusión hacia unos y otras, con formas de ejercer el poder, con usos y costumbres de cada sociedad. Todo ello afecta de manera directa y con frecuencia desequilibra el ejercicio de derechos y las oportunidades de las mujeres.

El ámbito educativo representa un espacio privilegiado en donde se transmiten y reproducen valores, actitudes y comportamientos.

Sin embargo, las nuevas realidades y desafíos que viven los actores de la educación, requieren nuevas respuestas y propuestas.

Esta perspectiva teórico-metodológica implica poner las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres en el centro de cualquier examen e interpretación de la realidad para intervenirla o actuar en ella.

Por ello, todas las situaciones humanas deberían ser analizadas desde la perspectiva de género porque permite una visión más fiel a la realidad y por tanto más objetiva y científica para acompañar el desarrollo de nuevas y adecuadas lecturas de la realidad, favoreciendo el análisis de los entornos sociales y transformar la situación de las personas, se trata de nuevas construcciones a través de vínculos no jerarquizados ni discriminatorios.



La perspectiva de género permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social. Podemos decir que el concepto de género abre y cuestiona “verdades absolutas” que muchas veces naturalizan las desigualdades entre varones y mujeres.

Desde las políticas públicas es posible desnaturalizar y visibilizar las diferencias de género para promover transformaciones. Si bien coexisten en la sociedad viejos estereotipos y nuevas maneras de lo que es ser mujer y varón -y a veces incluir la diversidad se convierte en un desafío- contamos con leyes que involucran cambios profundos que nos comprometen. Una de estas leyes es la de Educación Sexual Integral, que se enmarca en la perspectiva de los derechos humanos y que, entre otros objetivos, se plantea promover la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.



Los propósitos formativos que encabezan los lineamientos curriculares de ESI (anexo de la Ley) lo retoman fuertemente, y en los contenidos, desde el nivel inicial hasta la formación docente, está presente este objetivo. En la misma línea, la **Ley N: 27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de género”** establece las bases para que, en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realicen jornadas de sensibilización con el objetivo de que los estudiantes y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género. En este sentido, se espera acompañar la formación de los docentes para potenciar y ampliar sus saberes, posibilitando un mejor desempeño en sus campos de trabajo específicos, con enfoque de género para la eliminación de las discriminaciones y la prevención y erradicación de las violencias de género en el ámbito educativo, cumpliendo cabalmente con la Ley Micaela y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos

Las desigualdades por motivos de género tienen repercusiones importantes que ponen en riesgo el pleno ejercicio de los derechos humanos en general y el derecho a la educación en particular. Debido a estas diferencias y desigualdades, se hace necesario hablar de educación para la igualdad, partiendo de la premisa de que ello implica visualizar derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, para niños y niñas y para ello la educación es un pilar básico para transmitir esos valores.

La instancia formativa busca ampliar las temáticas abordadas respecto al género, incluyendo asimismo la diversidad sexual y de género y las cuestiones relativas al acceso equitativo de las mujeres a carreras relacionadas con la Ciencia y la Tecnología.

Todo esto con el objetivo de fortalecer la equidad dentro del aula y de aportar al empoderamiento general de las mujeres estudiantes, acompañar el proceso de las nuevas masculinidades que se conforman en el marco de un paradigma que llegó para quedarse, estipulando roles colaborativos entre varones y mujeres, la ruptura de estereotipos en torno a lo que “debe ser” o “como ser” tanto de unos y otros y pensar un futuro de acceso a las mismas oportunidades, de los estudiantes próximos a egresar respecto de sus aspiraciones profesionales, de acceso a los distintos espacios culturales, deportivos y académicos que empiezan a tomar forma en la escuela secundaria.

En este sentido, la propuesta de trabajo que se presenta a continuación, pretende ser una herramienta que contribuya con esta tarea, a fin de incentivar desde temprana edad, las relaciones libres de violencia, transformar los vínculos entre pares y acompañar el desarrollo de decisiones libres de formatos estereotipados.

Ello que implica la planificación de políticas educativas que promuevan oportunidades. Garantizando como punto de partida la paridad entre mujeres y varones en todos los cargos electivos legislativos establecidos por la constitución, modificando el Código Electoral decreto 135/200, la Ley 3.767 y se abroga la Ley 4.673. Dando sanción a la Ley 6.612 en la determinación de que la política provincial promueve el bien público, a la vez de propugnar expresamente el sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal, y el de los principios y fines de la Constitución de la Nación y de la Provincia.



PRIMERA PARTE:

Acciones Iniciales

A través de la Conformación de los equipos técnicos, y de la articulación con los referentes pedagógicos de los niveles obligatorios se construirá en conjunto una planificación estratégica al interior de los equipos, basados en las metas trazadas, las experiencias de años anteriores como antecedentes, e implementando la ejecución de dispositivos de recolección de datos diagnósticos, a los efectos de contextualizar las propuestas.

En esta instancia también se acompañará la implementación de los proyectos /talleres que se iniciaron a partir de los ciclos formativos 2021 y 2022.

| Antecedentes

El año 2021, será recordado en parte por el retorno a la nueva normalidad, después de dos años de pandemia aceptando el desafío, se adaptaron las maneras de planificar y desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con la emotividad que representó el reencuentro de docentes y estudiante, retomar las aulas y nuevos recorridos.

No obstante, se dieron situaciones de variada complejidad, donde debieron considerarse los aspectos emocionales de los niños, niñas y adolescentes, la necesidad de reunirse con sus compañeros, el aumento sostenido en la deserción escolar, el desafío de reconstruir nuestros lazos para lograr una respetuosa convivencia.

Teníamos, nuevamente, el desafío de integrar a toda la comunidad educativa en esta nueva normalidad. En este marco y en diálogo con los docentes, surge el tratamiento de la información, dada a conocer por las autoridades de las escuelas técnicas y agrotécnicas, a través de diferentes encuestas virtuales sobre la creciente reducción de la matrícula de mujeres en todos los años. El interrogante que la situación planteaba era encontrar el factor que desalentaba la incorporación, esto motivó que, desde la Dirección General de Educación Secundaria, se diseñara un espacio de formación, para proponer herramientas que facilitaran a las autoridades, docentes y equipos, la realización de un diagnóstico, con la finalidad de elaborar propuestas que incorporaran la expectativa de género en el ámbito educativo.

El inicio del proceso se dio con una oferta de formación para más de 60 escuelas Técnica, agrotécnica y EFA, que además de dar un marco de formación sobre derechos, legislación internacional y nacional acerca de la equidad de género, la diversidad, informar sobre los distintas formas y aspectos que puede cubrir la violencia por motivos de género, permitiera desarrollar acciones concretas para poder sensibilizar y cambiar conductas en cada una de las escuelas:

de allí, surgieron múltiples proyectos que a través de la creatividad puesta por los docentes y estudiantes, pusieron de manifiesto la necesidad de detectar y eliminar estereotipos, conductas y otras prácticas sobre el rol de las mujeres en sus ámbitos de formación, en el proceso de construcción de sus vínculos, en las posibilidades de construir su proyecto de vida y en la manera de pensar su futuro.

En este escenario durante el año 2021 se llevaron adelante trayectos formativos, bajo el proyecto denominado “Equidad de género en el ámbito educativo”, que tuvo como destinatarios a docentes del nivel secundario de la Educación Técnico Profesional, resultando aprobados 551 participantes. La experiencia inicial nos permitió ampliar considerablemente las ofertas de formación a 8 temáticas transversales, en relación a la planificación educativa con perspectivas de género, en las cuales certificaron 2.129 docentes de nivel secundario en general (Curso introductorio 135, violencias y desigualdades de género 318, la diversidad en las Instituciones Educativas 175, Aprender sin estereotipos: géneros identidades y el problema de la discriminación 215, diálogos escolares mediando con perspectivas de género 190, Mujeres, Ciencias y Tecnologías 143, Pedagogías para trabajar la educación de género en las escuelas 162, Acciones para una Educación más igualitaria 240).

Además, como continuidad de los ciclos de formación, los docentes que aprobaron la capacitación desarrollaron como experiencias a modo de prueba piloto la aplicación de diferentes proyectos institucionales durante el ciclo 2022, estos proyectos involucraron a 1.050 estudiantes de diferentes instituciones educativas coordinados por los docentes certificados y acompañados por especialistas contratados/as en este marco.

Lo antes expuesto representa un **7, 57%** de los docentes que recibieron, al menos una instancia de capacitación, que si bien señala un gran avance aún nos queda una gran población por transitar en equipos docentes y directivos, además de un gran número de estudiantes por involucrar en diferentes acciones de sensibilización y concientización.

Hoy en vistas de una nueva etapa de trabajo, enseñar con perspectiva de género e inclusión es una política de estado. Esto implica que tenemos una oportunidad para que cada uno de los representantes de las áreas que nos acompañan, se involucren y sean activos protagonistas de este proyecto que no solo aporta a brindar una educación de calidad, sino que ha demostrado que si se trabaja con vocación

y de manera coordinada, se pueden transformar las realidades de cada uno de nuestros estudiantes: generando vínculos más sanos, libres de discriminación, que muchas veces es la causa de su bajo rendimiento escolar o incluso de las razones de abandono escolar.

Transformar esta realidad en nuestro ámbito más cercano y de influencia, modificará y enriquecerá nuestra experiencia como educadores, como referentes de cada niño, niña y adolescentes que transitan nuestras aulas y que serán futuros ciudadanos en nuestras comunidades.

Por último, pero no por ello menos importante, es indispensable generar acuerdos relacionados con guías de actuación que deberán ser consideradas por las instituciones escolares a la hora de intervenir o bien de renovar los Acuerdos Escolares de Convivencias.

La necesidad detectada, reside en el fortalecimiento de las políticas transversales como un principio fundamental para la construcción de ciudadanías con enfoque de derechos humanos y relaciones de género más equitativas, contribuyendo de ese modo una educación inclusiva y de calidad. En este sentido, es necesario el desarrollo de ciclos formativos fortaleciendo la promoción, sensibilización, prevención e intervención ante situaciones de desigualdad, discriminación y/o violencias por perspectivas de género.

Acompañando del mismo modo, a la implementación de proyectos específicos institucionales que favorezcan el acceso, el sostenimiento y el egreso efectivo de los estudiantes. Que además de alcanzar a la población actual, es preciso contemplar que también las poblaciones cambian y se renuevan, por lo que no debemos dejar de acompañar estas acciones, instalando políticas educativas tendientes a la planificación basada en la igualdad educativa.

SEGUNDA PARTE:

Lanzamiento del Plan estratégico anual 2023

El lanzamiento de la propuesta anual será ejecutado a través del **1er Conversatorio “Experiencias y Acciones para Educar en Igualdad”**, dando inicio al Plan estratégico 2023, y con la participación de funcionarios públicos, representantes provinciales de la línea y equipos técnicos de los distintos niveles educativos obligatorios, generando un intercambio de experiencias y buenas prácticas, trazando horizontes de trabajo específicos y en forma articulada.

El objetivo de la misma es contribuir en el fortalecimiento de las políticas transversales para la construcción de ciudadanía con enfoque de Derechos Humanos y Perspectivas de Género.

La presentación es gestionada por la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa del Ministe-

rio de Educación de la Provincia de Corrientes, a través del equipo técnico de la línea de perspectiva de género, la disertación de su referente jurisdiccional Lic. Patricia Gómez, la Directora de Educación básica especial del Ministerio de Educación de Perú Esp. Marcia Rivas Coello, Directora Técnica y de Cobertura de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, Colombia Esp. Erika Johana Sánchez, y el acompañamiento de docentes y directivos de escuelas secundarias de la Provincia de Corrientes. Entre ellas se destacan la implementación de los proyectos desarrollados durante el ciclo lectivo 2022, dando cuenta de las experiencias registradas en los Proyectos **“Repensando Estereotipos de Género”** de la Esc. Técnica Vías Navegables y Portuarias, y **“Yo también Puedo”**, EFA “Tupá Rembiapó”. El encuentro tiene como finalidad iniciar el trabajo articulado aunando esfuerzos para un fin común.

TERCERA PARTE:

Capacitación a equipos técnicos



Los equipos técnicos cumplen un rol fundamental puesto que tienen la responsabilidad de contribuir en la transformación del ser y del deber ser de la cultura en los ámbitos educativos, comprometiéndose en la búsqueda de mejoras integrales en los procesos pedagógicos. Es por ello que los ciclos formativos pretenden expandir sus conocimientos, habilidades y actitudes, y de ese modo lograr un mejor acompañamiento a la comunidad educativa.

Existe una multiplicidad de formas de violencias por motivos de género y discriminación por identidad de género u orientación sexual, esto afecta en la manera en que mujeres y varones hacen uso y

ejercicio de sus derechos y profundizan la desigualdad entre unos y otros en todos los entornos en los que se desenvuelven: trabajo, ámbito doméstico, acceso a los bienes culturales, deportivos y en los ámbitos de la educación. Es por ello que, se torna imperativo transformar esta realidad. Comenzando por conocer las herramientas de protección de los derechos de las mujeres que se encuentran vigentes en el ámbito internacional y local, y generar estrategias para visibilizarlos, respetarlos y promoverlos, es una tarea en la que el estado a través de sus instituciones ha iniciado en el camino de desandar estas prácticas que conforman un determinado entendimiento de los roles sociales de quienes conformamos el entramado social.

Entre esas instituciones se encuentra la comunidad educativa, un espacio propicio para educar en igualdad, para aportar al respeto de la diversidad y a la reflexión de las prácticas pedagógicas que colaboren en la promoción de derechos con perspectiva de género, la comprensión de la necesidad de cambiar patrones de conducta y a resolver ciertas prácticas sociales de discriminación, violencia y prejuicio, para lograr modificar patrones socioculturales fuertemente arraigados. Para ello, se trabajará el abordaje de cuatro módulos básicos con expertos nacionales e internacionales:

1) Marco Internacional y Nacional. Obligaciones Generales de los Estados en Materia de Derechos Humanos y específicamente en el nivel educativo.

Introducción al enfoque de los derechos humanos. Aspectos relevantes de los instrumentos de protección y promoción. Los derechos humanos hoy. Perspectivas históricas del principio de igualdad. Diversidad, igualdad y no discriminación. Conformación socio histórica de representaciones, roles, funciones y tareas sociales. Jerarquización, desigualdad y discriminación.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención de los Derechos del Niño. Legislación nacional y políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de violencia contra la mujer. Ley Micaela. Ley de Identidad de Género.

2) Introducción a la perspectiva de género (Conceptos básicos y acciones afirmativas para su incorporación en el ámbito escolar).

Derechos Humanos: construcción en el ejercicio de la ciudadanía plena. La administración pública nacional, provincial y municipal en la promoción de una cultura organizacional que promueva el respeto a la diversidad y los Derechos Humanos. Aspectos culturales, problemáticas y estereotipos. Equidad de género y políticas públicas: abordaje de las herramientas introductorias al sistema Normativo.

Aspectos culturales, problemáticas y estereotipos. Equidad de género y políticas públicas: abordaje de las herramientas introductorias al sistema Normativo.

3) Violencias y violencias por motivos de género. Problemáticas y Escenarios.

Genealogía de las violencias: desigualdad, discriminación y racismo basados en condiciones de minorías; abordajes metodológicos y perspectivas para el análisis. Personas y grupos vulnerados en sus derechos. Ámbitos institucionales de producción y reproducción de prácticas sociales discriminatorias.

Prevención de la violencia entre pares. Diferentes violencias en el ámbito escolar. Aspectos y dificultades de un fenómeno multicausal y multicultural. Aplicación de protocolos en el marco de las situaciones de violencia en el ámbito escolar. Deberes y obligaciones de los funcionarios de los establecimientos escolares. Derechos de los jóvenes.

4) Módulo Taller: herramientas para abordar situaciones complejas: información, acompañamiento y derivación en casos de violencia.

Dinámicas para una convivencia basada en el respeto y la igualdad. Pasos para la elaboración de un diagnóstico de grupo. Utilización de herramientas de buenas prácticas para el abordaje de situaciones complejas. Experiencias de atención y derivación de casos en instituciones nacionales y locales. Aplicaciones de la ley 26.061. Mapa de actores relevantes.

Desarrollo de las habilidades socioemocionales para la intervención en el aula. Actividades para el trabajo con los estudiantes sobre problemáticas de violencia, acoso entre pares, discriminación por género.

CUARTA PARTE:

Conformación de mesas intersectoriales e interinstitucionales

El abordaje integral de las cuestiones de Género implica incluir en la mesa de debate a otros actores de la sociedad para optimizar la aplicación de las temáticas relacionadas a la implementación de la perspectiva de género en el ámbito escolar.

En este sentido, se desarrollarán cinco mesas de trabajo con el fin de establecer espacios de intercambio de información y planificación conjunta criterios claros en el acompañamiento integral a las instituciones educativas. Además permitirá compartir los recursos, saberes, experiencias de cada sector y posibilitará la búsqueda de soluciones integrales en las políticas públicas.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes será el responsable, a través de la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa, de realizar la convocatoria a las mesas de trabajo, para su conformación y funcionamiento las mesas deberán contemplar en su conformación a diversos/as actores/as y que aborden de manera directa o indirectamente la promoción de la perspectiva de género en su aspecto integral y particular como por ejemplo situaciones de violencias por razones de género. La participación deberá quedar registrada en actas que luego se establecerá como instrumento de garantías en la participación equitativa y democrática de las partes.



QUINTA PARTE:

Comisiones docentes

El equipo central está conformado por referente jurisdiccional, referentes de cada nivel obligatorio, especialistas y referentes zonales. Estos últimos cumplen un rol fundamental en el acompañamiento territorial de las escuelas.

En este sentido, y tomado como punto de partida el grupo de docentes capacitados durante el año 2021, 2022 y durante la primera etapa de 2023, se conformarán las primeras comisiones cuyos miembros oficiarán de representantes voluntarios (cada comisión con un mínimo de 5 y un máximo de 10 miembros).

Sus funciones serán reunirse regularmente, ya sea en forma presencial o virtual respetando una agenda de temáticas relevantes que se construirán en forma colaborativa durante los primeros encuentros. La planificación, y estrategias coordinadas tendrán la intención de realizar aportes significativos en un intento de dar respuestas integrales a las

problemáticas diagnosticadas, permitiendo contribuir a su abordaje efectivo en las aulas.

Como producto de ello, se deberá concluir en un cuadernillo o documento de actividades sugeridas.



SEXTA PARTE:

Ciclos formativos con Auspicio y aprobación (puntaje docente)

Las Instituciones Educativas tienen las competencias para lograr condiciones y posibilidades ejemplificadoras de una convivencia en el respeto de la diversidad y con miras de inclusión. Para ello, esta visión debe estar presente hacia adentro de la propia comunidad de autoridades y del cuerpo docente.

Siendo vital el rol de los educadores, es importante reflexionar sobre el propio rol frente a situaciones de vulneración de derechos, la repetición de conceptos sociales discriminatorios y la incapacidad de respuesta frente a necesidades específicas. Los docentes pueden y deben crear condiciones para el ejercicio de los derechos mencionados y acompañar el desarrollo de iniciativas para su ejercicio, problematizando aquellos eventos que tiendan a limitar libertades, expectativas y derechos.

Temáticas de los ciclos formativos:

Nivel Inicial

Jornada: Enseñando Diversidad.

Diversidad: aproximación conceptual. Tipos de diversidad

Estereotipos y Roles.

Líneas pedagógicas para una educación desde la diversidad en las aulas de Nivel inicial.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Desarrollar instancias de sensibilización a fin de problematizar y desnaturalizar estereotipos presentes dentro de la escolarización inicial.
- Profundizar, conocer y reflexionar sobre los diferentes sentidos y connotaciones que encierra el término diversidad.
- Socializar herramientas teóricas y metodológicas que aporten alternativas para un modelo de enseñanza desde la diversidad.

Jornada: Acciones para una educación más igualitaria.

Educación igualitaria. Recomendaciones y directrices para la implementación de acciones para promover la igualdad de género en las escuelas desde la escolarización temprana.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Analizar las problemáticas respecto del libre acceso a la educación de las niñas y niños y su impacto en el desarrollo de su perspectiva de futuro.
- Detectar prácticas discriminatorias sobre las que deben reflexionar las instituciones, a la hora de generar condiciones para promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.
- Brindar herramientas institucionales en materia de intervención en las distintas formas de discriminación y violencias, en particular por razones de género, que contribuyan a modificar los patrones socioculturales arraigados, construir relaciones libres, transformar vínculos y roles estereotipados.

Jornada: Pedagogías para trabajar la educación de género en las escuelas.

Estrategias para establecer pautas igualitarias de conducta. Valoración afectiva y positiva .Exposición de casos de educación para la igualdad en escuelas de la provincia de Buenos Aires, Santa Fe y otras provincias.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Conocer diferentes estrategias para el abordaje pedagógico con el fin de educar en la igualdad contemplando la dimensión de género en el ámbito de las salas de nivel inicial.
- Intercambiar con referentes del ámbito educativo buenas prácticas de educación sexual integral, de educación emocional y con Perspectiva de Género desde la expresión artística como desde el juego, plausibles de ser replicadas en el nivel inicial.
- Alentar el intercambio de experiencias e iniciativas entre docentes, funcionarios, autoridades y equipos institucionales con el fin de incorporar buenas prácticas que comprometan a la comunidad educativa y a la sociedad.

Nivel Primario

Jornada: Enseñando Diversidad.

Diversidad de género y sexual. Rechazo, prejuicios y discriminación.

Líneas pedagógicas para una educación desde la diversidad en las aulas de Nivel Primario.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Profundizar en los diferentes sentidos que encierra el término diversidad, sus tipos y las relaciones que se establecen con el género y la sexualidad.
- Incorporar herramientas para fomentar la autonomía en niños, niñas y jóvenes que acompañe el proceso de toma de decisiones de su futuro profesional y en el ámbito personal en términos de una vida con igualdad de posibilidades y sin violencias.

Jornada: Acciones para una educación más igualitaria.

Didácticas para la educación con perspectiva de género y equidad en el nivel primario. Herramientas para mejorar el acceso y permanencia a la educación primaria de niñas/os y adolescentes.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Conocer las perspectivas locales y nacionales y los debates vigentes para cumplir con los estándares internacionales (ODS 4 y 5) en materia de acceso a la educación y equidad de género.
- Reflexionar acerca del rol de la escuela a la hora de acompañar el proyecto de futuro de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover enfoques basados en los Derechos Humanos y las relaciones de género más equitativas acercando herramientas para poder aplicarlas en el ámbito de las dinámicas de formación y educación de niños, niñas y adolescentes en la escolarización primaria.

Jornada: Pedagogías para trabajar la educación de género en las escuelas.

Coeducación: qué es y cómo trabajarla. Etapas, diagnóstico y tipos de evaluación para un plan de acción de Co-educación. Participación de los estudiantes en la corresponsabilidad en todas las edades en los espacios educativos de la escolarización primaria.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Debatir sobre estrategias posibles de coeducación: conocer su significado, importancia y ventajas de aplicación.
- Intercambiar con referentes del ámbito educativo buenas prácticas de coeducación en pos de una justicia curricular.
- Mejorar y empoderar nuevos proyectos e iniciativas, a fin de establecer una continuidad en las políticas públicas desarrolladas afines con una educación más igualitaria.

Nivel Secundario

(Des)Igualdad en las Escuelas: Discriminaciones por razones de género.

Concepto de Género y sexo. Roles, estereotipos y prejuicios. Perspectiva de género. La transversalidad de la mirada de género. Igualdad y no Discriminación, la interseccionalidad. La protección de las mujeres en Instrumentos Internacionales. La discriminación por género y orientación sexual como categoría sospechosa: Jurisprudencia de la Corte IDH.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Profundizar en las definiciones y análisis sobre la cuestión del sexo y el género, y su conformación histórica incorporando la mirada de género de manera transversal a todo el currículo escolar.
- Propiciar la equidad de género como herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y varones se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas.
- Contribuir de manera directa a desarticular creencias y estereotipos que sostienen jerarquías entre los géneros, las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género que reproducen violencia y desigualdad y que consolidan situaciones de discriminación en todos los ámbitos en los que se desarrollan (laboral, educativo, sociocultural, etc.).

Mediación escolar

Introducción a la Mediación, teoría de la Comunicación, el conflicto y la negociación. Mirada de Género en la Mediación Escolar. Cómo proyectar un centro de Mediación Escolar: la perspectiva de género como herramienta para la convivencia escolar. Experiencias, oportunidades y Desafíos.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela sobre la base de la equidad entre varones y mujeres, buscando alternativas que le permitan acceder de manera

igualitaria a las oportunidades que brinda el sistema educativo sin discriminación.

- Incorporar herramientas que permitan la solución favorable de futuros conflictos en el ámbito escolar, garantizando centros educativos más seguros para todos los miembros de la comunidad, teniendo como base el diálogo, la colaboración y una actitud constructiva.
- Incorporar estrategias de prevención de la violencia mediante programas educativos de resolución pacífica de los conflictos, que permitan abordar los factores asociados a la violencia en general y en concreto a la de género, para entender, identificar y erradicar las violencias en las relaciones interpersonales de los estudiantes.

Escuelas libres de violencias: estrategias de prevención y Contención.

Análisis del Protocolo Institucional ante situaciones de discriminación y violencias de género u orientación sexual de la Universidad Nacional del Nordeste. (Resolución n° 1098/18) ¿Por qué crear un Protocolo? Estrategias y medidas orientadas a prevenir, concientizar, capacitar y atender situaciones de violencia de género y discriminación por motivos sexuales en la Convivencia Institucional. Abordaje multidisciplinario de contención de las personas en situación de violencia y su posible acceso a la Justicia. Formación curricular y extracurricular de la problemática y capacitación y formación de toda la comunidad escolar.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Proporcionar instrumentos teóricos que permitan a los destinatarios afrontar los dilemas que se presenten relacionados con violencia y discriminación contra las mujeres.
- Repensar y mejorar los procesos de manera que sean los agentes de educación capaces de identificar racionalmente cuáles hechos son violentos o discriminatorios frente a las mujeres y atender tales situaciones.
- Propiciar la equidad de género como herramienta conceptual para prevenir y erradicar las situaciones de violencia por razones de género en el ámbito escolar.

Enseñando Diversidad

Concepto de género, identidad de género, binarismo de género y expresión de género. Discriminación por orientación sexual e identidad de género. Igualdad en la Diversidad. El respeto de la Diversidad afectivo - sexual y de género. Marco normativo nacional e internacional. Ley de Identidad de Género: análisis de la normativa y obligaciones específicas de los agentes de educación. Derecho de los niños, niñas y adolescentes. Buenas prácticas para la

convivencia en la Diversidad.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Determinar las diferencias que existen entre los términos, género, identidad de género, binarismo y expresión de género para deconstruir los conceptos basados en estereotipos y creencias que profundizan las discriminaciones y violencias por orientación sexual e identidad de género.
- Revisar críticamente prejuicios, posturas, criterios construidos a lo largo de la vida como parte del proceso cultural y que obturan la empatía, la incorporación de la diferencia, la revisión de los modelos dados por el patriarcado y otros sistemas de jerarquización.
- Conocer la normativa nacional e internacional vigente respecto a la diversidad sexual, afectiva y de género para la correcta aplicación de las obligaciones comprendidas a los agentes de Educación.

Acciones para una Educación más igualitaria.

Educación igualitaria. Recomendaciones y directrices internacionales para la implementación de acciones para promover la igualdad de género en las escuelas.

Didácticas para la educación con perspectiva de género y equidad. Herramientas para mejorar el acceso a la educación para niñas y adolescentes. Creación de la **“perspectiva de futuro”** (post educación secundaria): cómo puede colaborar la escuela.

Objetivos Específicos de la Jornada:

- Analizar las problemáticas respecto del libre acceso a la educación de las niñas y jóvenes, y su impacto en el desarrollo y su perspectiva de futuro.
- Detectar cuáles son las prácticas discriminatorias persistentes sobre las que deben reflexionar las instituciones, a la hora de generar condiciones para promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.
- Conocer las perspectivas regionales e internacionales y los debates vigentes para cumplir con los estándares internacionales (ODS 4 y 5) en materia de acceso a la educación y equidad de género y el rol de la escuela a la hora de acompañar el proyecto de futuro de las niñas y adolescentes luego de su terminalidad en la escuela secundaria.

Mujeres, Ciencias y Tecnologías: Herramientas para empoderar niñas y jóvenes

Brecha digital. El acceso de las mujeres a la tecnología a través del tiempo. Huella digital. Potencialidad

de la educación digital. Cultura cibernética y equidad de género. Acceso a la tecnología y derechos de las mujeres. Las redes sociales y el abordaje de género en la comunicación del siglo XXI. Activismo digital.

Experiencias y casos de éxito de mujeres en el ámbito de la ciencia y la tecnología desde el espacio emprendedor, privado, público y de sociedad civil (orientados a fomentar la inclusión digital de niñas y adolescentes, generar el “cambio cultural”). Campañas digitales con perspectiva de género (TIK TOK).

Objetivos específicos de la Jornada:

- Conocer acerca de las dificultades de las mujeres para acceder a los servicios de las tecnologías de información y conocimiento, a la conectividad y a la educación digital y las consecuencias que ello tiene en sus potencialidades de desarrollo.
- Acercar a la comunidad educativa con referentes que proporcionen herramientas y casos de oportunidades reales para poder incentivar el acceso a la tecnología y el interés de la ciencia por parte de las niñas y adolescentes.
- Compartir casos de éxitos que sean plausibles de ser replicables en el ámbito educativo de la provincia de corrientes.

Pedagogías para trabajar la Educación de Género en las Escuelas.

Estrategias para establecer pautas igualitarias de conducta. Coeducación: qué es y cómo trabajarla. Etapas y diagnóstico para un plan de acción de Co-educación. Valoración afectiva positiva. Participación de los estudiantes en la corresponsabilidad en todas las edades en los espacios educativos. Exposición de casos de educación para la igualdad en escuelas rurales de otros países de América Latina.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Conocer acerca de diferentes estrategias para el abordaje pedagógico para educar en la igualdad contemplando la dimensión de género en el ámbito escolar.
- Debatir sobre estrategias posibles de coeducación: conocer su significado, importancia y ventajas de aplicación.
- Intercambiar con referentes del ámbito educativo internacional, buenas prácticas de coeducación plausibles de ser replicadas en el ámbito de los establecimientos educativos de la provincia de Corrientes.

Violencias y Desigualdades de género.

Desigualdades y brechas de género. Violencia y tipos de violencias. Casos explicativos para detectar los tipos de violencias. Situaciones de desigualdad que

atravesan las mujeres. Herramientas de abordaje de casos y situaciones complejas.

Objetivos específicos de la Jornada:

- Que los docentes, autoridades y personal de los establecimientos educativos conozcan acerca de los conceptos y tipos de violencias relacionados al género y su impacto en la vida de las mujeres, especialmente en las niñas y adolescentes.
- Concientizar acerca de los problemas estructurales que generan la desigualdad y la violencia en la sociedad actual, la necesidad de abordar la problemática desde una mirada que involucre el rol de la escuela en esta tarea.
- Recorrer la ruta crítica de la violencia y poder establecer circuitos y dispositivos de prevención y atención de la misma, articulando desde el establecimiento escolar con las demás reparticiones públicas que puedan y deban brindar asistencia ante situaciones críticas.

SÉPTIMA PARTE:

Postulación de la Línea en Buenas Prácticas de la OEA.

La postulación de la Línea de Derechos Humanos con Perspectiva de Género e Inclusión Educativa a la Organización de Estados Americanos con la intención de generar y permitir la replicabilidad en jurisdicciones de la Argentina y a Nivel regional.

Considerando las experiencias realizadas y sus alcances, se espera fomentar el intercambio y la construcción conjunta de conocimientos e iniciativas para fortalecer el planeamiento y la gestión educativa en la región, a través aportes que logren:

- Comprender el marco de los derechos de las personas y las medidas específicas para orientar en una convivencia respetuosa y pacífica, con trato igualitario.
- Entender a la diversidad como un elemento que aporta a la riqueza dentro de la sociedad y que tiene efectos positivos cuando se valora de esa manera.
- Transformar los estereotipos de género, aquellos factores que generen cualquier tipo de violencia, alertando sobre las consecuencias en los distintos grupos y la afectación de sus derechos.
- Dimensionar la importancia y el alcance de la educación para la formación integral de las personas y el fomento de valores humanos y sociales.

El registro experiencial del presente Proyecto Anual que pretende instituirse como una Política Pública Ministerial, participará de la presentación y postulación de buenas prácticas en educación, con el objetivo de formar parte de la mencionada iniciativa que compone el “Portal Educativo de las Américas” .

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2020). Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género. Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf
- Argentina. Poder Legislativo (2004). Ley 25.929 de Parto Humanizado. Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_25929_parto_humanizado_decreto_web_0.pdf
- Argentina. Poder Legislativo. (2005). Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Buenos Aires.
<https://www.educ.ar/recursos/118943/ley-nacional-26061-de-proteccion-integral-de-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes#:~:text=Esta%20ley%20de%202005%20protege,y%20en%20los%20tratados%20internacionales>
- Argentina. Poder Legislativo (2006). Ley 26.150 de Educación Sexual Integral. Buenos Aires.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>
- Argentina. Poder Legislativo (2006). Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario Modificación del Código Civil. Buenos Aires.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10957.pdf>
- Argentina. Poder Legislativo (2009). Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Buenos Aires.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155/texto>
- Argentina. Poder Legislativo. (2012). Ley 26.743 de Identidad de Género de las personas. Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf
- Argentina. Poder Legislativo (2015). Ley 27.234 para Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de género. Buenos Aires.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27234-257439>
- Argentina. Poder Legislativo (2019). Ley 27.499 Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Buenos Aires.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
- Corrientes. Poder Legislativo (2022). Ley N° 6.612 Garantiza la paridad entre mujeres y varones en todos los cargos electivos legislativos establecidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/07/ley-6612-_paridad_corrientes.pdf
- (2006). Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Yogyakarta.
<https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Alcaraz A. Vigay. (2020). Mediar con perspectiva de género: una mirada transversal sobre el rol del mediador/a. De Bianchetti, A.E. (Comp.) XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas. Corrientes, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas.
https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/29737/RIUNNE_FDCSP_AC_Alcaraz-Vigay.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2021). Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la Escuela. Buenos Aires.
<https://www.educ.ar/recursos/157478/coleccion-derechos-humanos-genero-y-esi-en-la-escuela>
- Argentina. Ministerio de Seguridad (2020). Resolución N° 37. Cuadernillo de Diversidad Sexual y Derechos Humanos para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diversidad_sexual-conceptos_abordajes_y_pautas_de_intervencion.pdf
- Argentina. Universidad Nacional del Nordeste (2018). Resolución N° 1098. Protocolo Institucional ante situaciones de discriminación y violencias de género u orientación sexual de la Universidad Nacional del Nordeste. Corrientes, UNNE.
https://boletinoficial.unne.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=1284:res-cs-1098-2018-aprueba-el-protocolo-institucional-ante-situaciones-de-discriminacion-y-violencia-de-genero-u-orientacion-sexual-de-la-universidad-nacional-del-nordeste&catid=557&Itemid=172
- Bonder, G. (2002). Las nuevas tecnologías de información y las mujeres: Reflexiones necesarias. Serie Mujer y Desarrollo 39. Santiago de Chile, CEPAL.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/5894-nuevas-tecnologias-informacion-mujeres-reflexiones-necesarias>
- Facio, A., (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. Otras Miradas, 3(1), 15-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18330102>
- Hasanbegovic, C. (2017). Entre el texto y la realidad. Los estándares internacionales de derechos humanos ¿son de utilidad para las mujeres? La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Hendel, L. (2017) Perspectiva de Género. Comunicación, infancia y adolescencia. Buenos Aires: UNICEF.
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf
- Kosovsky R. Majul A. (2011). Guía Didáctica para Docentes Somos iguales y diferentes Guía para niñas y niños de prevención de prácticas discriminatorias Buenos Aires: INADI.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_didactica_para_docentes.pdf
- OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019) Cuadernillo sobre Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- ONU. Departamento de Asuntos Políticos. (2017). Orientación sobre género y estrategias de mediación inclusivas.
https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/DPA_GenderMediation-Guidance_2017%28ESP%29.pdf
- Ramos Mejía, C. (2004). Mediación Educativa. Las habilidades para el desarrollo de la Paz. Buenos Aires: Histórica.



CORRIENTES
tiene pagé!